



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 21 de diciembre de 2023

Res. DECECO N° 1208/23

Expte. N° 6869/22

VISTO:

Las notas presentadas a fs. 133 y 141 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ALVAREZ, solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área de Contabilidad de CIU 2024 – Momento II; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 583/22, se designó a la Cra. María del Milagro FERNANDEZ BETI, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022-2025, como docente para el Área de “Contabilidad”.

Que, a fs. 141 de autos, se propone la designación de las Cras. Mariana TAPIA ALEMÁN y Diana Verónica KENDZIERDKI, quienes cuentan con experiencia para la cobertura del cargo, vinculadas a materias del área de referencia en esta Facultad.

Que, el motivo de dicha solicitud radica en la necesidad de cubrir en carácter de urgente las vacantes, a fin del correcto desarrollo del Ciclo de Ingreso Universitario.

El informe de la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas de fs. 136.

Que a fs. 142 la Secretaria de Asuntos Académicos otorga el visto bueno para las designaciones de las Docentes anteriormente mencionadas.

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad a fs. 137, 143 y 144.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propios,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar a las Docentes que a continuación se detallan, en el cargo Temporario, de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, para el área de Contabilidad del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025- Momento II, desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024:

...///





///...

Res. DECECO N° 1208/23

Expte. N° 6869/22

Apellido y Nombre	D.N.I
TAPIA ALEMAN, Mariana	17.131.055
KENDZIERSKI, Diana Verónica	28.531.735
FERNANDEZ BETI, María del Milagro	38.650.232

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de la presente designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5°.- Aclarar que, si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 6°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los horarios consignados en la declaración jurada, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al financiamiento previsto en la Res. CS N°437/23.

ARTÍCULO 9°.- Hágase saber a las interesadas, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
M.C.C./N.G.R

Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa